



## FEDERACION DEL RODEO CHILENO

### TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, cinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

VISTOS: La denuncia formulada por el Delegado don Luis Perez, y del Jurado don Marcelo Molina, mientras se desarrollaba el Rodeo del club Cancura, Asociación Osorno, realizado los días 19 y 20 de octubre de 2024. en contra de Domingo Aguilera N° 31503-6, y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 075- 2024.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de Los Lagos para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente, resuelva en primera instancia, dejando constancia de la fecha y medio de notificación al imputado.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina de Los Lagos para los efectos precedentemente indicados.

**Rol 075-2024.-**

Julio C. Del Rio Paredes  
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann  
Presidente